



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

075-22

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

19 AGO 2022

Que la Asociación de Docentes de la UNCA propuso en tiempo y forma al Miembro Complementario Docente, dos (2) candidatos - Titular y Suplente -, sin embargo no cumple con el requerimiento establecido en el Artículo 18°.

Que consecuentemente no corresponde la designación del Miembro Complementario Estudiantil y del Miembro Complementario Docente de conformidad al Artículo 21° - Ordenanza C.S. N° 012/15.

Que este Cuerpo, en Sesión del 18 de agosto de 2022, estima pertinente la designación del Jurado Académico y Miembro Complementario Graduado de conformidad a la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria del 18 de agosto de 2022)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** el Jurado Académico que entenderá en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra "Tecnología de los Alimentos II" de la Carrera Licenciatura en Bromatología de esta Unidad Académica, que a continuación se detalla:  
Miembros Titulares:

Lic. Dr. Víctor Ariel Vergara Roig - Prof. Titular UNCA

Lic. Dra. Ramona Mila Arjona - Prof. Titular UNCA

Ing. Dra. Emilia Elisabeth Raimondo - Prof. Adjunto UNCUIYO

Miembros Suplentes:

Lic. Rita María Eugenia Zelarayan Frogel - Prof. Adjunto UNCA

Ing. Alfredo Ángel Agüero - Prof. Adjunto UNJU

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** Miembro Complementario Graduado que participara en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra "Tecnología de los Alimentos II" de la Carrera Licenciatura en Bromatología de esta Unidad Académica, según el siguiente detalle: Lic. en Bromatología Silvana Alejandra Graneros MP. 102 (Titular) y Lic. en Bromatología Noelia Espeche M.P. 69 (Suplente).

**ARTICULO 3°.- EXHIBIR** el presente Instrumento Legal por el términos de cinco (5) días hábiles en la cartelera de concurso de la F.C.S., a partir del 22 de agosto de 2022 en cumplimiento al Artículo 22° - Ordenanza C.S. N° 012/15.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

075-22  
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 AGO 2022

**VISTO:**

El Expte. N° 068/22 F.C.S., mediante el cual se tramita el Llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semiexclusiva en la Cátedra "Tecnología de los Alimentos II" de la Carrera Licenciatura en Bromatología de esta Unidad Académica, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 052/22 C.D. F.C.S., se autorizó el Llamado a Concurso que se menciona en el Visto de la presente Resolución, y se dio cumplimiento a lo establecido en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza C.S. N° 012/15 de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que asimismo se procedió a exhibir la nómina de inscriptos registrados en el Acta de Cierre de Inscripción de fecha 1 de julio de 2022 en la cartelera de concurso de la F.C.S.

Que el Decano de la F.C.S. no recibió ninguna presentación escrita de impugnación contra algún inscripto asentado en la nómina del Acta de Cierre de Inscripción.

Que el Decano de la F.C.S. propone al Cuerpo la composición y designación del Jurado Académico compuesto por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 11° y 12° - Ordenanza C.S. N° 012/15.

Que participarán como Miembros Complementarios Estudiantil, Graduado y Docente del Concurso en la forma que establece la Ordenanza C.S. N° 012/15 (III - DE LOS JURADOS. Artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19°).

Que corresponde a las organizaciones involucradas en el Artículo 15° del Reglamento de Concurso, proponer al Decano de la F.C.S. dos (2) candidatos - Titular y Suplente -, dentro de los cinco (5) días hábiles de solicitado por el Decano.

Que el Centro de Estudiantes de la F.C.S. no propuso en tiempo y forma al Miembro Complementario Estudiantil.

Que el Colegio de Bromatólogos de la Provincia de Catamarca propuso en tiempo y en forma al Miembro Complementario Graduado, en condiciones establecidas en el Artículo 17°.

Que el Gremio Docente Universitario no propuso en tiempo y forma al Miembro Complementario Docente.



ES COPIA FIEL



Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. M. E. MARÍA TERESA MICHADO NIETO  
SECRETARÍA DE CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD